



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2026

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
IXTACAMAXTITLÁN DEL ESTADO DE
PUEBLA

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

“En términos de lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley General de
Contabilidad Gubernamental”



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

Plaza de la Constitución No. 1.
Col, Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720



IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO JURIDICO	4
2.1 Normatividad Federal	4
2.2 Normatividad Estatal	5
2.3 Normatividad Municipal	6
3. OBJETIVO GENERAL	8
5. GLOSARIO	9
6. CONSIDERACIONES GENERALES	13
6.1 PARTICIPANTES EN EL PAE	13
6.1 COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	16
6.1.1 Coordinación Técnica	16
6.1.2 Coordinación Administrativa	17
7. MONITOREO	18
7.1 Monitoreo de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales	19
7.2 Monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	20
7.3 Monitoreo a los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2026	21
7.4 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO	22
8. SEGUIMIENTO	27
9. EVALUACIÓN	29
9.1. DE LAS EVALUACIONES A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	29
9.2. DE LA EVALUACIÓN A LOS FONDOS FEDERALES	29
9.3. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	30
9.4. DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	30
9.5. DEL INFORME DE GOBIERNO	30
10. METODOLOGÍAS	30
11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	36
11.1. ACTIVIDADES DE MONITOREO	36
11.2. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO	37
11.3. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	37
11.4. METODOLOGÍAS	37
12. DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN	38
13. CONSIDERACIONES FINALES	39



GOBIERNO MUNICIPAL
Ixtacamaxtitlán
2024-2027
Porque Hoy
"Juntos Podemos Más"



IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com





1. INTRODUCCIÓN

La administración pública del Honorable Ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán puebla, que preside el **C. Moisés Juárez Peña** comprometida con la transparencia y rendición de cuentas implementa la Evaluación de Desempeño Institucional como una metodología con actividades y procesos definidos para el monitoreo, evaluación y seguimiento de los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo, los cuales se deben llevar a cabo de acuerdo a la metodología establecida en el presente documento para el mejoramiento del servicio público y el impacto en la vida de los ixtacamaxtitlenses.

El PAE constituye un instrumento normativo de planeación enfocado en la generación de información basada en evaluaciones metodológicas que permiten la toma de decisiones eficiente orientada a resultados retroalimentación aplicativa, ejecutiva institucional y social busca proponer de manera constructiva que su gobierno sea eficaz y eficiente orientado a resultados, capaz de atender las oportunidades, los problemas y adecuarse a las circunstancias; consolida la evaluación como una herramienta capaz de crear información de calidad con miras a reforzar y retroalimentar las políticas dentro de un contexto marcado por los planes y programas.

El “Programa Anual de Evaluación 2026”, es un instrumento normativo en el cual se establecen los programas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio anual 2026. Este instrumento permite cumplir con la obligación establecida para los entes públicos en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental., que permita verificar y evaluar la conformidad del Modelo Estándar de Control Interno basado en los procesos y la identificación de riesgos, mediante la aplicación de criterios y principios necesarios para poder establecer acciones de mejora, a través del Sistema de Control Interno busca dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, permitiendo la detección de la eficiencia administrativa y el grado de satisfacción ciudadana.

GOBIERNO MUNICIPAL
Ixtacamaxtitlán,
PUE.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Ixtacamaxtitlán,
PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
Ixtacamaxtitlán,
PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL

Ixtacamaxtitlán,
PUE. 2024-2027



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

2. MARCO JURIDICO

2.1 Normatividad Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el **Artículo 134** establece que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

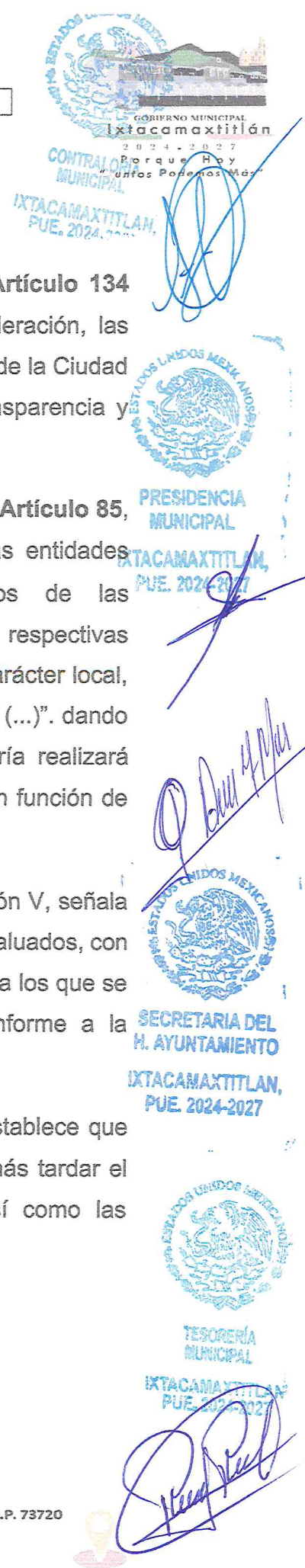
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su **Artículo 85**, fracción I se establece que “Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 (...)”. dando secuencia a lo mencionado, el **Artículo 110** dice que “La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades (...)”.

Ley de Coordinación Fiscal en su **Artículo 49**, párrafo cuarto, fracción V, señala que “(.) Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley (...)”.

Ley General de Contabilidad Gubernamental en su **Artículo 79** establece que “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”.



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com





Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Artículo 7, segundo párrafo, se indica que “En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.

2.2 Normatividad Estatal

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla que en el Capítulo II “De las autoridades y órganos competentes, y de sus atribuciones”, **Artículo 9**, fracción VII establece lo siguiente: “Contribuir con la evaluación del desempeño de sus programas, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño”. En el **Artículo 11** fracción II, se menciona que se debe “Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal”, mientras que su fracción V menciona que los Ayuntamientos tienen la atribución de “Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo”, en este sentido, el **Artículo 19** define al Sistema de Evaluación del Desempeño como “El conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión (...)”. Adicionalmente, el **Artículo 41** fracciones V y VI expresan que el Seguimiento y la Evaluación son las últimas dos etapas que conforman el proceso de planeación; en ese marco, el **Artículo 65** dice que “Se entenderá por Seguimiento a las acciones destinadas a generar la información necesaria para



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



conocer el avance de los objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores y líneas de acción (...)", y el **Artículo 66** adiciona que el "Seguimiento podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño"; mientras que el **Artículo 70** sostiene que, los Ayuntamientos "(...) deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución (...)" ; finalmente, el **Artículo 71** manifiesta que "Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias (...)".

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: Artículo 108, que replica la obligatoriedad de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos públicos a nivel estatal y municipal.

2.3 Normatividad Municipal

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, que en el artículo 78, fracción VII refiere a que los Ayuntamientos tienen la atribución de "Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo (...)".

El artículo 107 fracción V refiere al primero como "(...) las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño”; mientras que la fracción VI de dicho artículo define a la Evaluación como el “(...) análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución (...)”. el **Artículo 195**, específicamente en su fracción I, habla acerca de las medidas que deben tomar los Ayuntamientos para evitar el rezago social, pues redacta que deberán “Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia”.

“Con base en los fundamentos y consideraciones mencionadas anteriormente he tenido a bien emitir, en mi carácter de Presidente Municipal, C. Moisés Juárez Peña el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 para el Ejercicio Fiscal 2026 del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtacamaxtitlán del Estado de Puebla”



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



3. OBJETIVO GENERAL

Establecer el Programa Anual de Trabajo de las actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, así como de los programas implementados por la administración del H. Ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán, Puebla.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar la justificación del diseño, creación e implementación del Plan Municipal De Desarrollo
- Identificar y analizar la vinculación del PMD y los Programas con la planeación estatal y federal, así como con los objetivos de la agenda 2030.
- Identificar y analizar el padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas
- Identificar y registrar el grado de cumplimiento de los programas a través de los indicadores establecidos.
- Detectar oportunidades para el mejoramiento del servicio público municipal de Ixtacamaxtitlán.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



5. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación se entenderá por;

ASE: A la Auditoría Superior del Estado de Puebla; Órgano especializado del Congreso del Estado encargado de la función de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y cuenta con las atribuciones que la legislación aplicable en el Estado en materia de Responsabilidades Administrativas.

APM: a la Administración Pública Municipal.

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora; Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en las evaluaciones, que pueden ser atendidos para la mejora del programa o proyecto.

CPCDG: Al Consejo de Participación Ciudadana de Desempeño; Gubernamental como el órgano de consulta, promoción y gestión ciudadana; encargada de promover los mecanismos de participación ciudadana y colaboración de los habitantes del Municipio y proponer la creación o modificación de acciones y programas en materia de desempeño gubernamental.

Unidades administrativas (UA): A las direcciones que integran la Administración Pública Municipal

Evaluación: A la valoración del diseño, operación, efecto o impacto de los programas y Políticas Públicas. Permite obtener información acerca de las acciones del gobierno sobre una población o área específica e identificar aspectos por mejorar.

FTSI: A la Ficha Técnica de Seguimiento a Indicadores; Herramienta que funge como un instrumento de seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios a través de la verificación del cumplimiento de objetivos de sus indicadores, derivada de la Estructura Analítica del Programa.



GOBIERNO MUNICIPAL
Ixtacamaxtitlán
2024-2027
"Porque Hoy
"unfos Podemos Más"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Ixtacamaxtitlán,
PUE. 2024-2027



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Ixtacamaxtitlán,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

Ixtacamaxtitlán,
PUE. 2024-2027



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com





MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos instrumentos de la planeación estatal y nacional. Además, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; Herramienta de planeación que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos. Permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. Asimismo, sirve para indicar si se han alcanzado los objetivos y definir los factores externos al programa que pueden influir en su consecución.

INDICADOR DE DESEMPEÑO: A la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

ODS: A los Objetivos de Desarrollo Sostenible; Los ODS son una herramienta de planificación y seguimiento para los países, que reconocen la importancia de abordar temas de relevancia como la lucha contra la pobreza, el cuidado del planeta y la disminución de las desigualdades.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación; Documento que, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, difunde la periodicidad y las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal en cuestión



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERIA
MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



PbR: Presupuesto basado en Resultados; Al instrumento metodológico y de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población.

PMD: Al Plan Municipal de Desarrollo; Instrumento rector de planeación que contiene la visión y el plan de gobierno, para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, debiendo atender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, con enfoque de sostenibilidad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Pp: A los Programas presupuestarios; Instrumentos que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos a cargo de los ejecutores de este, para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Seguimiento: A la supervisión del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas, permite obtener información sobre las acciones realizadas y, de ser necesario, hacer adecuaciones para su mejora.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño; Conjunto de elementos metodológicos con el que se realizan el seguimiento y la evaluación sistemática bajo la óptica de un enfoque hacia resultados.

SEDEM: Al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal; Es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos municipales.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Dependencia federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de

GOBIERNO MUNICIPAL
Ixtacamaxtitlán
2024-2027
Parque de los
Poderes Mú...



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.

Términos de Referencia (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como la normatividad aplicable.

SEDEM: Al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal; Es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos municipales.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Dependencia federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.

PRESIDENCIA
MUNICIPALIXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTOIXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027TESORERÍA
MUNICIPALIXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1 PARTICIPANTES EN EL PAE

Para la administración pública municipal de Ixtacamaxtitlán la participación de la ciudadanía es un factor importante para mejorar la eficiencia del servicio, por ello dentro de los participantes del PAE se encuentra el Consejo de Participación Ciudadana del municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla, así como los siguientes



Presidente Municipal / Contraloría; Encargados de elaborar, coordinar y supervisar el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES) 2026, de conformidad con sus funciones y atribuciones

Servidores Públicos; Encargados de realizar las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación

Consejo de Participación Ciudadana; Órgano de consulta encargado de la promoción y gestión ciudadana.

Titulares de UA del H. Ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán, Puebla; encargadas de la implementación de los programas y políticas derivadas del PMD.

El Programa Anual de Evaluación PAE 2026 está basado en el Sistema de Evaluación de Desempeño implementado en la administración 2024-2027.



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

GOBIERNO MUNICIPAL
Ixtacamaxtitlán
2024-2027
Por qué Hoy
Juntos Podemos Más

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ixtacamaxtitlán, PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

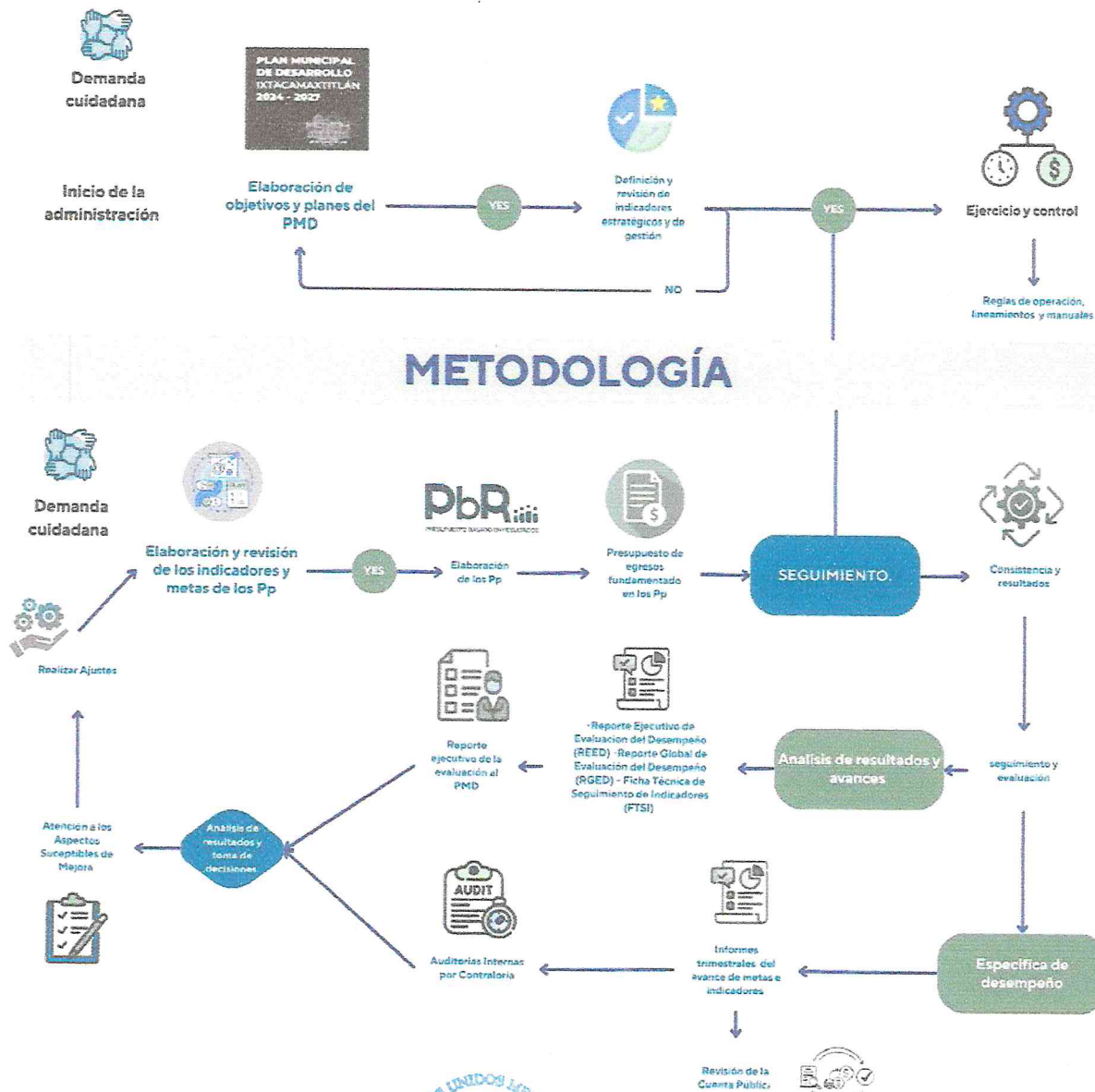
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Ixtacamaxtitlán, PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESORERÍA MUNICIPAL

Ixtacamaxtitlán, PUE. 2024-2027

considerando la participación ciudadana como una visión objetiva, además de actores internos como, la contraloría municipal, y las Unidades Administrativas del H: Ayuntamiento y actores externos como evaluadores y Auditores Externos para mejorar la eficiencia en la evaluación integral como se muestra a continuación:



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

CONTRALORÍA MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

Plaza de la Constitución No. 1
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla, C.P. 73720

TESORERÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

El **presidente Municipal** a través de la Contraloría Municipal tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades en la implementación del presente Plan Anual de Evaluación;

Acatar todo lo establecido en el PAE, de conformidad a sus facultades y atribuciones.

Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al SEDEM

Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implementación y operación del SEDEM.

Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Pp de la Administración Municipal.

Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.

Brindar apoyo y asesoría técnica a los usuarios del SEDEM, así como en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.

Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.

Realizar evaluaciones del desempeño, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación

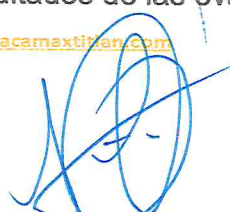
Proponer mejoras a los procedimientos de evaluación en los temas aplicables al PAE 2026

Apoyar en el proceso de seguimiento y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, así como del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

Presentar los resultados de las evaluaciones programadas en el PAE 2026



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



Plaza de la Constitución No. 1.
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720



Los servidores públicos y directores de las UA del H. Ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán, Puebla tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades en la implementación del presente Plan Anual de Evaluación;

Acatar todo lo establecido en el PAE, de conformidad a sus facultades y atribuciones.

Implementar el PAE de conformidad con las metodologías y lineamientos relativos al SEDEM

Evaluar y dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Pp de la Administración Municipal.

Realizar evaluaciones del desempeño, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación

Dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones.

Poner a disposiciones de la contraloría Municipal y de los Auditores a cargo la información correspondiente para realizar las evaluaciones.

6.1 COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

6.1.1 Coordinación Técnica

El presidente Municipal de Ixtacamaxtitlán a través de la contraloría municipal implementara el SEDEM de conformidad con el Art. 102 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.

La Contraloría Municipal, será la unidad administrativa encargada de planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación municipal, de acuerdo con el Art. 169 de la LOM, así como las actividades establecidas en el presente programa, coordinara los procesos de evaluación a los fondos federales que se ejecutan en el municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla, coordinara la elaboración, evaluación y seguimiento de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2026



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



Plaza de la Constitución No. 1.
Cód. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

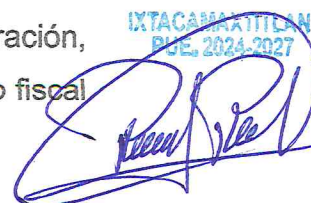


SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027





La Dirección de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán dará seguimiento, solicitará e integrará la información de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones respecto a los recursos ejercidos del FAISMUN y FORTAMUN para su posterior envío a de la Secretaría de Bienestar del estado de Puebla, quien reportará a través del sistema establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información correspondiente y de conformidad con las disposiciones aplicables.



6.1.2 Coordinación Administrativa

El Honorable Ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, será el responsable de coordinar los procesos de contratación de las instancias evaluadoras externas para realizar la evaluación de los programas, fondos, subsidios y convenios definidos en el presente PAE de conformidad con la. La ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Estatal Y Municipal y La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, según aplique.

La contraloría Municipal vigilará el cumplimiento de normas y disposiciones sobre el riesgo, contabilidad, la contratación de servicios de evaluación, obra pública, adquisiciones y enajenaciones, de conformidad con el artículo 169. De la Ley Orgánica Municipal, Además, tendrá la obligación de revisar los resultados en coordinación con las UA de la administración pública municipal, responsables de los programas y/o ejecutores de los recursos y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones externas.

La Dirección de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán verificará el cumplimiento de los DR plazos y disposiciones establecidos de acuerdo con cada evaluación externa realizada y el contrato correspondiente. Asimismo, deberá publicar en la página oficial del ayuntamiento y o en la página nacional de transparencia. El informe de resultados de la evaluación y en el caso de las evaluaciones de los recursos federales, Ministrados el formato CONAC a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación, de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



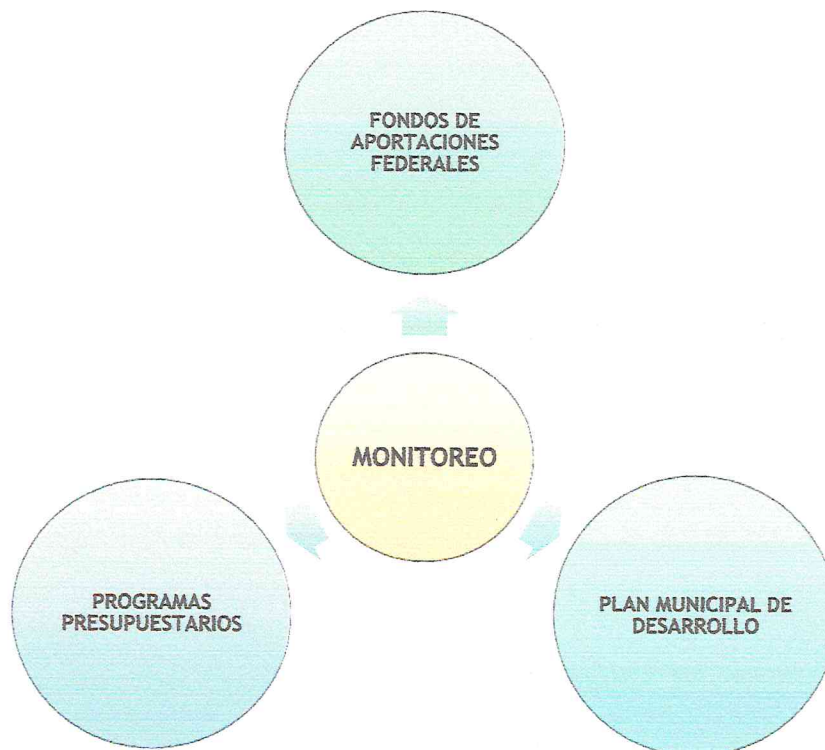
presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

Plaza de la Constitución No. 1. CONTRALORÍA
Col, Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla, C.P. 73720

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

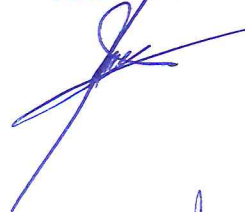
7. MONITOREO

El monitoreo es una herramienta integrada por procesos continuos y sistemáticos recolectando datos para medir el avance físico, financiero, eficiencia y el cumplimiento de los objetivos, políticas, programas y proyectos gubernamentales, este actúa como un mecanismo de seguimiento permanente durante la ejecución de las actividades, que permite detectar variaciones en el cumplimiento y realizar la toma de decisiones eficiente, en el presente PAE el monitoreo se realizara de la siguiente manera:



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



7.1 Monitoreo de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales

Los artículos 85 de la LFRH; 48 de la LCF; 68, 71, 72, 81 de la LGCG establecen la obligación de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de informar trimestralmente y con características establecidas, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través de los Fondos de Aportaciones, Subsidios o Convenios. Derivado de lo anterior, y conforme a los apartados que se establecen en el SRFT, se debe realizar el monitoreo y reporte trimestral de la siguiente información:

Destino del Gasto

Ejercicio del Gasto

Indicadores de Desempeño

Evaluaciones



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán, integrará la información correspondiente de los puntos mencionados anteriormente como responsable de verificar que la información cumpla con la normatividad y características solicitadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas, una vez integrada la información, remitirá al Presidente Municipal para su autorización y envío correspondiente.

Con la finalidad de optimizar y transparentar el ejercicio de los recursos económicos que son transferidos al municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla por parte de la Federación, en apego a la normatividad vigente, el SEDEM de Puebla incluye la



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



evaluación externa a los fondos federalizados en 2026, así como los ASM derivados de evaluaciones externas anteriores de:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

En este sentido y en apego a la normatividad existente, que obliga a los gobiernos locales a evaluar el uso, destino, e impacto del ejercicio de los fondos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Contraloría coordinará la ejecución de las Evaluaciones Externas a los Fondos Federalizados, a fin de valorar el desempeño de los Fondos anteriormente referidos, obteniendo los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en las evaluaciones que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción.



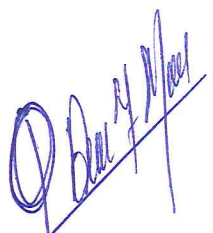
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027



7.2 Monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

El Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos públicos (federales, estatales y municipales) deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, Art. 35 fracción VI y VI, 70 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establecen la evaluación a los documentos rectores y derivados de este.



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán, realizará la evaluación al PMD 2024-2027 conforme a la normatividad aplicable y con la metodología descrita en el apartado 10 METODOLOGÍA del presente Programa.

La evaluación al plan municipal de desarrollo gira en torno al cumplimiento de la eficiencia. Se enfoca primordialmente en los objetivos plasmados en los siguientes ejes rectores, mismos que se encuentran alineados a los objetivos de desarrollo, ODS de la Agenda 2030, así como el plan nacional de desarrollo y el plan Estatal de desarrollo, incluyendo la transversalidad de los enfoques de gobierno del Estado.



TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN
PIIF 2024-2027

Plaza de la Constitución No. 1.
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720

El proceso de evaluación al Plan Municipal de Desarrollo será llevado por la Contraloría Municipal, quien llevara a cabo el procedimiento descrito en el punto "metodología" adscrito al presente documento,, en el cual se dan a conocer las fechas de entrega de la información por parte de las áreas para su análisis y procesamiento necesarios, esto con la finalidad de practicar en tiempo y forma la evaluación correspondiente, debiendo presentar al presidente municipal el Informe de Evaluación al Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo para la administración 2024-2027, mismo que se resguardara en Contraloría Municipal .



7.3 Monitoreo a los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2026

Los programas presupuestarios del honorable Ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán Puebla son 8, los cuales complementan la participación de las diferentes áreas o unidades administrativas del mismo y son el instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la administración municipal y en ellos se vincula el ejercicio del presupuesto con los objetivos plasmados. En el plan municipal de desarrollo.

Se aplicará la evaluación de desempeño a los 8 programas presupuestarios derivados del plan municipal de desarrollo 2024-2027.

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la metodología del marco lógico. El programa anual de evaluación 2026 considera como sujetos evaluación los siguientes programas presupuestarios.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán, solicitará a las Unidades Administrativas del municipio responsables de la ejecución de los Pp's la información correspondiente para realizar las actividades y procesos de monitoreo de los 8 programas presupuestarios que operan en el municipio para Ejercicio Fiscal 2026, los cuales son los siguientes:



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



Plaza de la Constitución No. 1.
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720
IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027



P01	• Gobierno Eficiente y Solidario
P02	• Gobernabilidad y Paz Social
P03	• Mejoramiento de Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento y Vivienda
P04	• Almacenamiento y Uso Eficiente del Agua
P05	• Sencibilización, Educación e Igualdad de Género
P06	• Promoción de la Perspectiva de Género
P07	• Con Protección Civil Juntos Podemos Más
P08	• Vinculación Comunitaria para el desarrollo social



7.4 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO

Curso de orientación; los trabajos de la elaboración del programa presupuestario, se remitirá la información a los directores de cada área para definir la forma de trabajo y criterios a considerar. Para esto, la contraloría municipal será la encargada de proporcionar la documentación y orientación necesarias para hacer de conocimiento la metodología del marco lógico. La que será usada para la construcción de la matriz de indicadores para resultados (MIR) Y plasmarla en los programas presupuestarios correspondientes.

Planeación, diseño, programación y elaboración de los programas. Se deberán coordinar las asesorías necesarias para exponer las necesidades específicas a las áreas previamente identificadas. Posteriormente se elaborará el árbol de problemas y objetivos con la información presentada por las unidades administrativas y que interfieran con el logro de los objetivos del plan municipal de desarrollo y él. Vaciado de la información en la matriz de indicadores para resultados. Una vez realizado, se procederá al llenado de la ficha correspondiente de cada programa. Es importante coordinarse entre todos los involucrados y trabajar en equipo para evitar la duplicidad del trabajo y lograr los objetivos.

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

TESORERÍA
MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

CONTRALORÍA
MUNICIPAL
Plaza de la Constitución No. 1.
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720
IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

Asignación de presupuesto; La Contraloría municipal entregará los programas presupuestarios a la tesorería para que se le sea asignado el curso el recurso correspondiente. Asimismo, esta última deberá remitir un informe de las partidas presupuestales asignadas a los programas de manera desglosada, con el fin de evaluar el desempeño de cada área en el ejercicio del recurso asignado.

Aprobación de programas presupuestarios; la Contraloría municipal solicitará a la Secretaría General la inclusión del punto. Aprobación de programas presupuestarios iniciales 2025 en la próxima sesión de Cabildo para su discusión y en su caso, aprobación.

Envío de programas presupuestarios a las instancias auditoras; Una vez los aprobados, los programas presupuestarios deberán ser enviados a la auditoría superior del estado de Puebla mediante oficio, obteniendo el acuse de recibido. Por parte de la institución, mismo que será conservado.

Recepción de informes trimestrales; el reporte de avances trimestrales centrales se realizará conforme al calendario de entrega de avances, mismo que contiene la fecha y hora para cada unidad administrativa. Se revisará que se anexen las evidencias correspondientes y que sean congruentes con los avances en caso de no tener avances. Se debe se deberá justificar el motivo por el cual no se cumple con la meta planeada, de igual manera, cuando existe un exceso de cumplimiento en cada reporte, usted tomará en cuenta el cumplimiento de indicadores, porcentaje de avances y descripción de las problemáticas u obstaculizaciones en el cumplimiento de acciones y posibles soluciones para un análisis por parte de la Contraloría. En caso de identificar alguna inconsistencia en la información entregada, la CONTRALORÍA deberá reportar las conoce enlaces, teniendo un plazo de 2 días hábiles para su corrección.

Concentración de resultados; Tras la recepción de todos los avances, se concentrarán información evaluando el grado de cumplimiento de las metas y objetivos plasmados al inicio del ejercicio, generando los informes de cumplimiento



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
Ixtacamaxtitlán.
PUE. 2024-2027

Plaza de la Constitución No. 1.
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Ixtacamaxtitlán,
PUE. 2024-2027



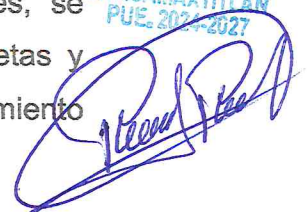
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Ixtacamaxtitlán,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

Ixtacamaxtitlán,
PUE. 2024-2027



por cada programa presupuestario. Cada trimestre se deberá entregar a la coordinación de transparencia y acceso a la información pública los resultados obtenidos para su publicación en la página de Internet del municipio, así como las instancias auditoras que así lo requiera.

Observaciones y recomendaciones; al finalizar la evaluación del desempeño de cualquier trimestre, se podrá elaborar un informe de observaciones y recomendaciones determinadas para cada área. U para cada fin, propósito, componente o actividad que se haya reportado y que amerite alguna observación o recomendación. Lo anterior, con el objetivo de identificar los aspectos susceptibles de mejora para que den manera pronta, se realicen las acciones pertinentes para lograr el cumplimiento de la meta y objetivo señalado al inicio del ejercicio. Dicha información será entregada a cada área de manera oral y o escrita en los enlaces, para que sea comunicado a sus directivos.

Dar cumplimiento a las metas y objetivos y no se presente algún inconveniente en el cierre del ejercicio y realizar el informe general de cumplimiento de ser necesario la contraloría será quien coordine y oriente a las áreas que requieran efectuar modificaciones en su programa se solicitará la tesorería los reportes contables necesarios para dar seguimiento al comportamiento presupuestal de cada programa, ambas situaciones serán sometidas a aprobación de Cabildo.

Informe final de cumplimiento; Deberá ser considerado al final de los reportes entregados y será generado al final del cuarto trimestre, por lo cual deberá trabajarse en los primeros meses del ejercicio inmediato posterior. Dicho documento deberá contener los avances de enero a diciembre del ejercicio correspondiente. En caso de presentar incumplimiento de metas, se deberá justificar el motivo por el cual no se logró la meta, así como en el caso de tener un avance mayor a 110%, señalado los motivos que originan dicho incremento. El informe será elaborado por la Contraloría municipal con información proporcionada por las unidades administrativas y someterse a aprobación del Cabildo. Municipal, para posteriormente ser remitido a la auditoría superior del estado de Puebla y demás instancias auditoras que lo requiera.

 presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

Plaza de la Constitución No. 1.
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720

IXTACAMAXTITLÁN.
PUE. 2024-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027

Parámetros Establecidos

En la evaluación de los componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros

Parámetros utilizados	
Estados	Rangos
Satisfactorio	Rango de 90% a 110% de cumplimiento
Justificativo	Rango de (80% - <90% v >110% - 120%) de cumplimiento
Insatisfactorio	Rango de 0% al 79% de cumplimiento
Sobrecumplimiento	De acuerdo con lo programado no se evalúa

Respecto al cumplimiento de las metas de los Programas Presupuestarios, se considerarán también circunstancias ajenas al H. Ayuntamiento de Tepeaca y a sus áreas ejecutoras que pudieran generar variaciones en las metas realizadas y cuyo parámetro de semaforización quedará sujeto a los siguientes criterios:

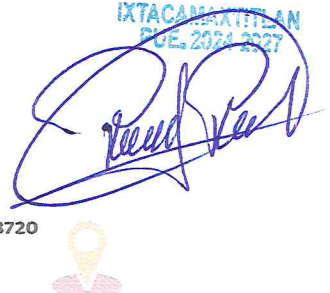
Bajo demanda. Aquellas actividades que se hayan definido como "Bajo demanda", se evaluarán siempre en estado "Aceptable" (semáforo verde), ya sea que la meta realizada se encuentre por debajo o por encima de la programada, ya que éstas no dependen directamente de la actuación del área ejecutora y, por el contrario, dependen de circunstancias ajenas al H. Ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán, Puebla, tales como la solicitud de la sociedad, o de los lineamientos y/o disposiciones de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o Federal.



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
Plaza de la Constitución No. 1.
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720
IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

Realización Anticipada o Realización Postergada. Aquellas actividades que tengan una variación en el momento de realización respecto a la calendarización programada no tendrán alguna afectación negativa para determinar su semaforización, siempre y cuando la variación del momento de realización haya dependido de situaciones externas al H. Ayuntamiento de Tepeaca, tales como factores o condiciones climatológicas, sociales, políticas o lineamientos y/o disposiciones de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o Federal.

Sobrecumplimiento de metas. Para las metas de Actividades, Componentes, Propósitos y Fines que presenten un cumplimiento superior a los programado, y dicha variación debidamente fundamentada y justificada haya derivado de una situación ajena al H. Ayuntamiento de Tepeaca, se evaluarán en estado "Aceptable" (semáforo verde). Las circunstancias de manera enunciativa más no limitativa pueden ser las siguientes:

- Contingencias sanitarias, de seguridad, económicas.
- Cambios en la normatividad municipal, estatal o federal.
- Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales o municipales.
- Acuerdo de cabildo o solicitud de regidores para un beneficio social.

No iniciado. Cuando por causas externas al H. Ayuntamiento de Tepeaca alguna actividad no se realice, podrá evaluarse como "No iniciada" (semáforo gris), siempre y cuando se encuentre debidamente fundamentada y justificada, evitando así la calificación en estado "Crítico" (semáforo rojo). Las circunstancias de manera enunciativa más no limitativa pueden ser las siguientes:

- Contingencias sanitarias, de seguridad, económicas.
- Cambios en la normatividad municipal, estatal o federal.
- Recursos financieros sin asignar o cancelados.
- Dependan de un convenio de colaboración o coordinación o apoyo con otra dependencia o entidad del ámbito municipal, estatal o federal.



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



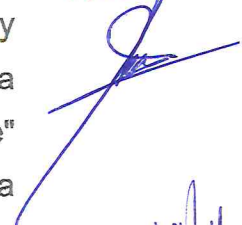
CONSEJO
MUNICIPAL
Ixtacamaxtitlán,
PUE. 2024-2027

Plaza de la Constitución No. 1.
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Ixtacamaxtitlán,
PUE. 2024-2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
Ixtacamaxtitlán,
PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESORERÍA
MUNICIPAL

Ixtacamaxtitlán,
PUE. 2024-2027



8. SEGUIMIENTO

De acuerdo con el artículo 110 de la LOM, derivado de los informes de resultados de los procesos de seguimiento y evaluación, se identificarán recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas públicos que operan en el Municipio.

Por lo que una vez que se hayan obtenido los resultados de las actividades de seguimiento o la recepción de los informes finales de evaluación, se deberá instrumentar y ejecutar el seguimiento a los ASM por parte del Contraloría, que establece el proceso desde la identificación de los ASM, la suscripción del Programa de Trabajo y el seguimiento de su implementación, el Programa de Trabajo deberá contener de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes elementos:

Hallazgos	La Contraloría Municipal deberá emitir en el Reporte Final de Evaluación los ASM en términos de su eficiencia, eficacia, relevancia y sostenibilidad, deberá notificar a cada una de las áreas administrativas para que puedan identificar los hallazgos de la evaluación ya seas positivos o negativos.
Recomendación	La contraloría Municipal deberá emitir las sugerencias o propuestas para mejorar el programa en función de los hallazgos identificados anteriormente, deberán estar encaminados a mejorar la efectividad y eficiencia del programa y garantizar la sostenibilidad a largo plazo
Acciones de mejora para la implementación de la recomendación	Las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento deberán integrar un Plan de Trabajo para dar atención a los ASM y Recomendaciones emitidas por la contraloría. es importante que la acción inicie con un verbo en infinitivo y responda las preguntas ¿Que se va a hacer? y ¿como se va a hacer?
Responsables de la implementación de las acciones de mejora	El Programa de trabajo deberá contener el nombre o nombres de las personas servidoras públicas responsables de cada una de las actividades establecidas en el programa.
Fechas de inicio y termino de cada una de las actividades	Todas las actividades incluidas en el Programa de Trabajo deberán contener una fecha de inicio y una de término.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

[Signature]



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027

[Signature]



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

[Signature]



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

Plaza de la Constitución No. 1.

Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



- Identificación y selección de los ASM derivados de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones realizadas y la elaboración del Programa de Trabajo.
- Solicitar a la UA, el establecimiento de su postura, es decir, la aceptación de las recomendaciones, así como su clasificación por tipo de actores involucrados y nivel de prioridad.
- Solicitar a las UA, la definición de las acciones a realizar, fechas límite, responsable de la implementación y documento que acrediten la implementación de los ASM, y posteriormente se debe formalizar el Programa de Trabajo con Firma
- Publicación del Programa de Trabajo en el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal.

Implementación de las mejoras por parte de los responsables, e integración de las evidencias, posteriormente remiten dicha documentación allá Contraloría

La contraloría valorará el cumplimiento de la implementación de las mejoras, y en caso de incumplimiento, solicitará a los responsables su implementación y reenvío evidencia.

Es obligación de cada Dirección (UA) responsable de un Programa, el dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM comprometidos derivados de los procesos de seguimiento y evaluación.

La contraloría es la responsable de verificar que UA responsables de la ejecución de los recursos de los Fondos y/o de la operación de los Programas presupuestarios implementen las mejoras derivadas de los procesos de seguimiento y evaluación, ya que es la responsable de organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal; en este sentido, solicitará la información y evidencia correspondiente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

Plaza de la Constitución No. 1024
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720

9. EVALUACIÓN

9.1. DE LAS EVALUACIONES A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para la evaluación a los programas presupuestarios se tomarán en cuenta los ocho programas presupuestarios mencionados en el apartado 7.3 del presente documento, para la evaluación se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de Selección de Evaluaciones



9.2. DE LA EVALUACIÓN A LOS FONDOS FEDERALES

Para la evaluación de los Fondos Federales, según el presupuesto serán realizadas por auditores externos, lo anterior para dar mayor veracidad e imparcialidad a las evaluaciones, los fondos a evaluar son los siguientes:

Fondos de Aportaciones Federales Sujetos a Evaluación



presidencia24-27@ixtamaxtitlan.com

Plaza de la Constitución No. 1
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

[Signature]

[Signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESORERÍA
MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORÍA
MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

[Signature]



9.3. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La evaluación al Plan Municipal de Desarrollo se llevará a cabo de acuerdo con la metodología contenida en la "Guía para la Evaluación de los Planes de Desarrollo Municipales del Estado de Puebla" emitida por la dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

9.4. DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Para los informes de evaluación externos:

De los informes de evaluación la contraloría municipal verificará que los informes de evaluación entregados por la evaluadora externa contengan por lo menos lo establecido en la fracción 2 del artículo 110 de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria

La contraloría municipal solicitará la instancia evaluadora contratada los documentos de trabajo reportes estudios estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado en el análisis de la evaluación y para el establecimiento de hallazgos y recomendaciones mismos que deberán ser revisados y validados y los remitirá al presidente municipal para que el informe de resultados de la evaluación en el formato CONAC en formato digital se remita a la secretaría de bienestar del estado de Puebla

La contraloría municipal solicitará la instancia evaluador-externa contratada el informe de resultados de las evaluaciones realizadas, así como el formato y los documentos de trabajo para su revisión y validación.

Para los informes de evaluación internos:

Derivado de las acciones de monitoreo de los Indicadores de los Programas Presupuestarios operados en el municipio de Ixtacamaxtitlán Puebla para el ejercicio 2026 se realizaron informe anual que contendrá un análisis de los resultados obtenidos y conforme a los parámetros de semaforización establecidos en el presente documento derivados de la anterior se emitirán recomendaciones a partir de los hallazgos a fin de realizar una mejor toma de decisiones

9.5. DEL INFORME DE GOBIERNO

De conformidad con el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal se elaborará un informe anual sobre el estado general de la guía de la administración pública municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 el cual deberá estar en congruencia con el plan municipal de desarrollo con acción se fortalece la transparencia rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

10. METODOLOGÍAS



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

Plaza de la Constitución No. 1
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720

CONTRALORÍA
MUNICIPAL

Ixtacamaxtitlán
PUE. 2024-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Ixtacamaxtitlán,
PUE. 2024-2027



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Ixtacamaxtitlán,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

Ixtacamaxtitlán,
PUE. 2024-2027

En la aplicación de metodologías utilizadas para las evaluaciones del ejercicio fiscal 2026 se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

Derivado de las acciones de monitoreo de los indicadores de los programas presupuestarios operados en el municipio de Ixtacamaxtitlán Puebla para el ejercicio 2026 se realizaron informe anual que contendrá un análisis de los resultados obtenidos y conforme a los parámetros de semaforización establecidos derivados de la anterior se emitirán recomendaciones a partir de los hallazgos a fin de realizar una mejor toma de decisiones

Con el propósito de obtener mejores resultados de las evaluaciones a realizar y contempladas en el presente programa anual de evaluación se consideró la aplicación del horizonte de monitoreo y evaluación elaborado por el CONEVAL el que se recomienda el tipo de evaluación conforme a la etapa de vida del programa presupuestario

Los términos de referencia aplicar en el proceso de evaluación para el caso específico de los recursos deberán ser elaborados y publicados por la contraloría municipal en el portal de evaluación oficial del estado de Puebla

La guía para la elaboración de los programas municipales de desarrollo elaborado y publicada por la secretaría de planeación y finanzas es una guía aplicar en el proceso de la evaluación al plan municipal de desarrollo misma que con esta base el ayuntamiento puede adaptar y modificar conforme a sus necesidades y objetivos de evaluación

Los términos de referencia utilizar para cada una de las evaluaciones serán definidos por la contraloría municipal teniendo como base los considerados por el CONEVAL y los de la secretaría de hacienda y crédito público agregando y adecuando elementos acordes a las necesidades específicas del municipio

Para iniciar con la planeación, elaboración y aplicación de la evaluación a cada una de las áreas que forman parte del H. Ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán periodo 2024-2027, es necesario conocer el plan de trabajo de cada una de las áreas para identificar los procedimiento, servicios y actividades que cada una realiza, así mismo, conocer los recursos económico, materiales que utilizan para realizar cada una de sus labores.

Es importante mencionar que las auditorias aplicadas serán Administrativas – financieras esta última solo aplicara para las áreas que manejan recurso económico directamente tales como: contabilidad, tesorería y obras públicas.



IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027

CONTRALORÍA
MUNICIPAL

Plaza de la Constitución No. 1,
Col, Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

I. CARTA DE PLANEACION.

Una vez recopilados los programas anuales de trabajo de cada una de las áreas, y de acuerdo con la información que contengan conocer los antecedentes del área, nombres de cada uno de los responsables, las actividades y servicios brindados a la ciudadanía. Se deberá realizar una carta de planeación de auditoría por cada área auditada, esta también servirá de notificación.

Para ello se utilizará el siguiente documento, incluido también en formato modificable en la parte de anexo 1.

La información que este debe contener será de acuerdo con información que su programa anual contenga, en caso de haber cambiado algún responsable del área esta deberá notificar de manera escrita, o en su caso modificar el programa anual de trabajo.

II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Durante el proceso de auditoría las actividades a realizar para verificar, analizar y evaluar información serán las programadas en el siguiente cronograma de actividades, este se ajustará de acuerdo con el área y a las actividades a evaluar dependiendo al programa anual de cada área

III. ORDEN DE AUDITORIA.

El siguiente paso después realizar la programación del proceso de la auditoría se deberá realizar y emitir la orden de auditoría la cual va dirigida al director de área a auditar, esta se presentará en dos copias ya que la tendrán que firmar de enterado y recibida al mismo tiempo deberá ir sellada por cada una de las estancias área auditada y auditor.

Este procedimiento se realizará con cada una de las áreas, con la información correspondiente, para este paso se utilizará el siguiente formato el cual también se anexa al final de este documento: ANEXO 2

IV. ACTA DE INICIO DE AUDITORIA.

Este documento deberá realizarse a la par de la orden de auditoría, en la que se hace constar la entrega formal de la orden de auditoría y/o el primer oficio de solicitud de información y documentación. Esta deberá elaborarse conforme a la información obtenida en cada área de trabajo, y lo que se requiere saber y evaluar de la zona de trabajo. Esta acta será integrada al reporte final de cada auditoría y se archivará una copia. Anexo. 3



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027,



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

Plaza de la Constitución No. 1.
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

V. PLANEACION DETALLADA DE CADA AREA.

Para poder aplicar la auditoria y evaluación a cada una de las áreas de trabajo, se tomarán en cuenta las actividades y servicios que se realizan en cada una de ellas. Estas se evaluarán de acuerdo con las actividades realizadas en la programación anual y analizara la información complementaria tales como las evidencias; documentación, material fotográfico, facturas, etc.

Para la evaluación de cada área se realizó un cuadro de cumplimiento en los que se calificará en tres grupos, esto también permitirá verificar la suficiencia o insuficiencia de área evaluada, mediante la indagación, observación, e inspección.

El cuadro de evaluación de las áreas quedara de la siguiente manera con la información correspondiente al área o departamento de trabajo. De igual manera se deberá formular un plan de trabajo que contenga los siguientes datos:

- Identificación de la auditoria
- Conceptos para revisar o evaluar
- Procedimientos utilizados
- Conclusión de la evaluación

Para ello se utilizará el formato Anexo 3

Este formato se realizará a la par de la evaluación por área, considerando los puntos evaluables de acuerdo con las especificaciones de cada programa anual.

VI. EJECUCION.

La evidencia de la auditoria consiste en cualquier información utilizada por el auditor para determinar si el objeto de la revisión cumple con los criterios aplicables, estas pueden tomar diversas formas, tales como los registros de operaciones en papel, de manera electrónica, comunicación con personas, observaciones y testimonios orales o escritos. Las técnicas utilizadas para la aplicación de la auditoria puede ser la inspección, observación, indagación, confirmación, recalcule, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación.

Para llevar a cabo la ejecución de las auditorias se deberá realizar en los siguientes pasos:

➤ RECOPIACION DE DATOS:

Una vez que se hayan enviado los oficios para dar inicio a la auditoria también se realiza el oficio para solicitar los documentos que servirán como evidencia y sustento de la labor que se realiza en cada una de las áreas. De acuerdo con la evaluación se calificarán únicamente las actividades programadas en el PAT.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

CONTRALORIA
MUNICIPAL

Plaza de la Constitución No. 1,
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



Una vez teniendo en cuenta las evidencias y otros documentos se realizará la observación y evaluación de las actividades en el cuadro de evaluación de cada una de las áreas.

➤ REGISTRO Y ANALISIS DE DATOS

Una vez registrados los datos en el cuadro de evaluación el auditor deberá realizar el análisis de la información, comparación y conclusión sobre el tema a evaluar o revisar, mediante las evidencias que le sean presentadas por el director del área a auditar, de igual manera podrá evaluar mediante la observación la calidad del servicio público entre otros aspectos

En la base o cuadro de evaluación podrá indicar cuales son los incumplimientos u observaciones del área, en caso de tener observaciones, el auditor dará un tiempo determinado para que el área compruebe su cumplimiento.

➤ EVALUACION DE RESULTADOS

La evaluación de los resultados solo es posible si se toman como base todos los elementos de juicio suficientes para poder concluir lo que se ha revisado y los cuales han sido sustentados con evidencia documental que pueda ser constatada.

Se asentarán los documentos realizados por el auditor, en caso de haber irregularidades u observaciones se incluirán las cédulas de observaciones en caso de ser necesarias.

Cuando el área no tenga ninguna observación solo se realizará el reporte final de evaluación del área auditada la cual estará firmada por el equipo de auditores en este caso del Órgano Interno de control.

Durante la aplicación de la auditoria es recomendable realizar documentación de apoyo para los auditores o las llamadas cédulas de trabajo, las cuales reafirmara a detalle los puntos obtenidos en cada auditoria y de igual manera especificara más cada una de las observaciones realizadas durante el análisis y evaluación de los datos. Anexo 4

➤ INFORME

El informe de auditoría debe cubrir todas las actividades realizadas por el organismo auditor para sustentar los resultados, con excepción de los casos en los que se deba reservarse la información.

➤ CEDULA DE OBSERVACIONES.

La importancia de la cédula de observación radica en el planteamiento claro y preciso de la problemática detectada, del origen de esta y de las recomendaciones



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

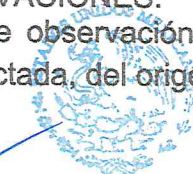


TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



CONTRALORIA
MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027

Plaza de la Constitución No. 1.
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720

para la solución. Esta contendrá un apartado en el cual los responsables de la unidad auditada asentaran el día, mes y año en el que prometen atender las recomendaciones, sin exceder el plazo de 45 días hábiles y se recabaran las firmas respectivas de los involucrados, es decir del responsable de área y del grupo de auditores.

En dado caso de que el área auditada se negase a firmar la cedula de observaciones, el grupo auditor deberá levantar un acta con todos los datos del área auditada, en el que se hará constar que se dio a conocer el contenido de las observaciones y se asentara la negatividad a las firmas solicitadas. Posteriormente los auditores deberán anexar las cedulas de observaciones. La cedula de observaciones (Anexo 5), deberá contener lo siguiente:

- Detallar la observación encontrada
- Cuál es la causa del incumplimiento
- El efecto que ha causado en el área de trabajo
- Como se fundamento
- La recomendación para poder corregir la anomalía
- La fecha en que se entregara la corrección
- Firmas de los involucrados

➤ INFORME DE AUDITORIA.

Una vez notificadas las observaciones determinadas y firmadas por los responsables, los auditores darán a conocer los resultados determinados en la auditoria al titular, responsable de la unidad auditada, y a las instancias que lo requieran a través de documento denominado informe de auditoría

Este informe se entregará a los responsables de la unidad auditada con copia simple de las cedulas de observación firmadas, ya que el original se archivará junto con los demás documentos utilizados durante la auditoria. (Anexo 6)

En caso de que las observaciones no hayan sido firmadas, se anexara una copia del acta en la que se deberá especificar la circunstancia presentada.

➤ SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES.

Verificar que las unidades atiendan los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas de acuerdo con lo planteado en las cedulas de observación.

Para el seguimiento de las observaciones los auditores recopilaran y registraran sats, analizaran la información, evaluaran los resultados, así como aplicaran los procedimientos de auditoría que sean necesarios para contar con la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante con la que se sustente la conclusión.



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



Plaza de la Constitución No. 1.
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720
GOBIERNO MUNICIPAL
Ixtacamaxtitlán
PUE. 2024-2027



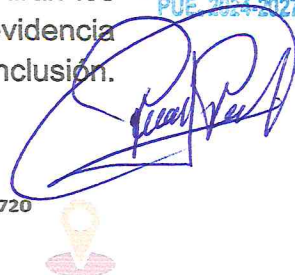
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Ixtacamaxtitlán
PUE. 2024-2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Ixtacamaxtitlán
PUE. 2024-2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
Ixtacamaxtitlán
PUE. 2024-2027



Los auditores pueden hacer uso de las cedulas de seguimiento las cuales hacen referencia al avance de la atención de las recomendaciones hechas por el auditor. Estas pueden ser comentadas por la unidad auditada, se deberá incluir el nombre y la firma del auditor (Anexo 7)

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PAE 2026															
H. AYUNTAMIENTO DE IXTACAMAXTITLÁN 2024-2027															
No. De Pres. Auditoría o Seguimiento	Justificación	Lugar a donde se realiza	Actividad	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre		
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
				Aceptable 100-100%	En Riesgo 85-99%	Crítico 80-84%	Aceptable 100-100%	En Riesgo 85-99%	Crítico 80-84%	Aceptable 100-100%	En Riesgo 85-99%	Crítico 80-84%	Aceptable 100-100%	En Riesgo 85-99%	Crítico 80-84%
1		Tecnicismo Municipal	cumplimiento de programa anual												
2		Contraloría Municipal	cumplimiento de programa anual												
3		Seguridad Pública	cumplimiento de programa anual												
4		Obras Públicas	cumplimiento de programa anual												
5		Certificación	cumplimiento de programa anual												
6		OT	cumplimiento de programa anual												
7		Servicios Generales	cumplimiento de programa anual												
8	Atención a las personas con discapacidad, riesgos de desastres y probabilidad de desastres. Cantidad de observaciones. Por parte parental.	Cultura y Deporte	cumplimiento de programa anual												
9		Protección Civil	cumplimiento de programa anual												
10		Transparencia	cumplimiento de programa anual												
11		Registro Civil	cumplimiento de programa anual												
12		Integridad	cumplimiento de programa anual												
13		Secretaría General	cumplimiento de programa anual												
14		Unidad IMI	cumplimiento de programa anual												
15		Desarrollo Social	cumplimiento de programa anual												
16		Desarrollo Social	cumplimiento de programa anual												
17		Actividades comunitarias	cumplimiento de programa anual												
18		Comunicación	cumplimiento de programa anual												

11.1. ACTIVIDADES DE MONITOREO

PAE 2026															
H. AYUNTAMIENTO DE IXTACAMAXTITLÁN 2024-2027															
Actividades de Monitoreo															
No.	Unidad Responsable	Sujetos a Evaluar	Actividad	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre		
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Contraloría	Programas presupuestarios	Monitoreo a indicadores de resultados												
2	Contraloría	PMD	Monitoreo a indicadores de resultados												
3	Contraloría	FAISMUN	Reportes de información de los recursos transferidos trimestral												
4	Contraloría	FORTAMUN	Reportes de información de los recursos transferidos trimestral												
5	Contraloría	Desempeño Institucional	Reportes de Auditorías internas de DI												

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

Plaza de la Constitución No. 1.
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 75720

11.2. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

PAE 2026														
H. AYUNTAMIENTO DE IXTACAMAXTITLÁN 2024-2027														
Actividades de Seguimiento														
No.	Unidad Responsable	Sujetos a Evaluar	Actividad	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	septiembre	Octubre	noviembreDiciembre
1	Contraloría	Programas presupuestarios	Seguimiento a planes de trabajo para atender los asm											
2	Contraloría	PMD	Seguimiento a planes de trabajo para atender los asm											
3	Contraloría	FAISMUN	Seguimiento a planes de trabajo para atender los asm											
4	Contraloría	FORTAMUN	Seguimiento a planes de trabajo para atender los asm											
5	Contraloría	Desempeño	Seguimiento a planes de trabajo para atender los asm											

11.3. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

PAE 2026														
H. AYUNTAMIENTO DE IXTACAMAXTITLÁN 2024-2027														
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN														
No.	Unidad Responsable	Sujetos a Evaluar	Actividad	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	septiembre	Octubre	noviembreDiciembre ene-27
1	Contraloría	Programas presupuestarios	FTPP											
2	Contraloría	PMD	EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO											
3	Contraloría	FAISMUN	EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO											
4	Contraloría	FORTAMUN	EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO											
5	Contraloría	Desempeño	EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO											

11.4. METODOLOGÍAS

PAE 2026														
METODOLOGÍAS														
No.	Unidad Responsable	Sujetos a Evaluar	Actividad	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	septiembre	Octubre	noviembreDiciembre
1	Contraloría	Programas presupuestarios	Terminos de Referencia para la evaluación de los Pp											
2	Contraloría	PMD	Terminos de Referencia para la evaluación del PMD											
3	Contraloría	FAISMUN	Terminos de Referencia para la Evaluación de Fondos Federales											
4	Contraloría	FORTAMUN	Terminos de Referencia para la Evaluación de Fondos Federales											
5	Contraloría	Desempeño	Terminos de Referencia para la Evaluación de Desempeño Institucional											



PRESIDENCIA MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN, PUE. 2024-2027



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN, PUE. 2024-2027



TESORERÍA MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN, PUE. 2024-2027



CONTRALORÍA MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN, PUE. 2024-2027



12. DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable y los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas se establecen la publicación de los siguientes documentos y las áreas responsables de su publicación:

La secretaria General es la Responsable de publicar la Evaluación al PMD

La Contraloría del ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán Puebla es el responsable de publicar el Programa Anual De Evaluación del municipio de Ixtacamaxtitlán Puebla

La contraloría municipal es la responsable de publicar los informes de evaluación internos y externos realizados a la administración pública del ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán Puebla

La contraloría municipal es la responsable del monitoreo a programas presupuestarios y su difusión en la página oficial del ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán Puebla

La responsable de la unidad de transparencia del municipio de Ixtacamaxtitlán Puebla será la responsable de publicar los documentos antes mencionados en la página oficial de transparencia

Publicación de Documentos

Evaluación PMD

La secretaria General publica la Evaluación al PMD

Informes de Evaluación

Contraloría publica informes internos y externos

Unidad de Transparencia

Publicación de documentos en la Plataforma Nacional de Transparencia

Programa Anual

Contraloría publica el Programa Anual de Evaluación

Monitoreo Presupuestario

Contraloría monitorea programas presupuestarios



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

Plaza de la Constitución No. 1
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720

IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

13. CONSIDERACIONES FINALES

El cronograma de actividades establecido en el presente programa anual de evaluación podrá complementarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del municipio de Ixtacamaxtitlán Puebla dichos cambios tendrán que ser publicados a la brevedad posible en el portal oficial del honorable ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán Puebla

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2026

IXTACAMAXTITLÁN PUEBLA

30 MARZO DE 2026



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

Moises Juarez Peña

Presidente Municipal de Ixtacamaxtitlán



CONTRALORIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

Filemón Herrera Huerta

Contralor Municipal



TESORERIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

Ricardo Rivera López

Tesorero Municipal



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

Alejandro Moreno Mota

Secretario General



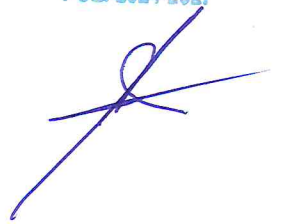
presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com





PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

Plaza de la Constitución No. 1,
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720,



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com



ANEXOS

ANEXO1

CARTA DE PLANEACION

Nombre de la dependencia:
Numero de auditoria:
Unidad a auditar:
Fecha:
Clave del programa y descripción de la auditoria:
Antecedentes:
Objetivo:
Avance:
Problemática:
Estrategia:

Personal comisionado:

Nombre	Iniciales / clave	Firma	Rutina

Auditor

Auditor

Auditor



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027





SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027



CONTRALORIA
MUNICIPAL



ANEXO 2

Unidad auditada: _____
Orden de auditoría no. _____

Asunto: Se ordena la práctica de auditoría.

Director de área _____

PRESENTE.

Con objeto de verificar y promover en esta unidad administrativa el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable, y con fundamento en lo dispuesto en el programa anual de auditorías, se le notifica que se llevará a cabo en esta área administrativa _____ la auditoría número _____. Para tal efecto se solicita su intervención para que se proporcione a los CC _____ los documentos que informen del cumplimiento o avance del programa anual del área, tales como registros, reportes, archivos, carpetas de evidencias, y demás efectos si en su caso aplica operaciones financieras deberá presentar operaciones financieras, presupuestales, de cualquier otro documento que avale el uso de los recursos económicos.

Asimismo, comunico a usted que la auditoría se llevará a cabo durante el periodo comprendido del _____ en el periodo _____, en la inteligencia de que la auditoría podrá ser ampliada a otros ejercicios de considerarse necesario. Asimismo, agradeceré girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones de esta área de trabajo y se les brinde las facilidades necesarias para la realización de su cometido.

ATENTAMENTE

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

C.C.P. _____ área auditada.



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

Plaza de la Constitución No. 1.
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720



ANEXO 4

ANEXO 3

FORMATO DE PLANEACIÓN

ENTE
UNIDAD AUDITORA
NO. DE AUDITORIA
CIANT DEL AUDITOR
CONFLICTO A RESOLVER
OBJETIVO
DEPARTAMENTO
AREA ESPECIFICA
PRECEDENTES A RESOLVER
CONCLUSION

FECHA DE ELABORACION

ELABORÓ

VISTO BUENO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERÍA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN
PUE. 2024-2027



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

ANEXO 4

CEDULA DE TRABAJO

Nombre del ente o dependencia	ELABORO
Unidad auditada	FECHA
Numero de la auditoria	REVISO
Concepto a revisar	FECHA
Tipo de cedula	

--

NOTAS
CONCLUSIONES:

presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

Plaza de la Constitución No. 1.
Col, Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720



ANEXO 5

	UNIDAD AUDITORA A QUIEN CORRESPONDA CEDULA DE OBSERVACIONES	FECHA DE... NÚMERO DE AUDITORIA... NÚMERO DE OBSERVACIONES... MONTOS FISCALIZADOS... MONTOS POR RECUPERAR...
---	--	--

SITE.	SECTOR
UNIDAD AUDITADA	CLAVE DE PROGRAMA

OBSERVACION	TITULO	CORRECTIVA	RECOMENDACIONES
		PREVENTIVA	
CAUSA		FECHA DE COMPROMISO	
EFFECTOS			
FUNDAMENTO			

AUDITOR

DIRECTOR DE AREA

COORDINADOR



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

[Signature]



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



TESORERIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027



CONTRALORIA
MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027

[Signature]



presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

Plaza de la Constitución No. 1.
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720



ANEXO 6

	UNIDAD AUDITORA QUE CORRESPONDA	PLAZA DEL (CUE) NO. DE AUDITORIA
ENTE	SECCIÓN	
UNIDAD AUDITADA	LLAVE DEL PROGRAMA	
OFICIO NO. FECHA NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE DIRIGIO LA ORDEN DE AUDITORIA CARGO DEL DESTINATARIO NOMBRE DEL ENTE QUE CORRESPONDE DOMICILIO OFICIAL DEL DESTINATARIO EN RELACION CON LA ORDEN DE AUDITORIA NO. _____ DE FECHA _____ Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS _____ (FUNDAMENTO LEGAL) SE ADJUNTA EL INFORME DE LA AUDITORIA PRACTICADA A _____ EN EL INFORME ADJUNTO SE PRESENTAN CON DETALLE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, QUE PREVIAMENTE FUERON COMENTADAS Y ACEPTADAS POR LOS RESPONSABLES DE SU ATENCION, DE LAS CUALES SON SIGUIENTES: (SE REDACTAN LAS OBSERVACIONES MAS IMPORTANTES) AL RESPECTO, SOLICITO GUAR LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN LAS MEDICINAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS ACORDADAS CONFORME A LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS CON LA UNIDAD AUDITADA EN LAS CEDULAS DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES. INFORMO QUE, A PARTIR DE LA FECHA COMPROMETIDA PARA SU ATENCION, REALIZAREMOS EL SIGUIENTE SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS HASTA CONSTATAR LA SOLUCION DEFINITIVA. ATENTAMENTE NUMERO Y FIRMA DEL TITULAR DE UNIDAD AUDITORA C.C.P. NUMERO, LARGO Y ADOBECCION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS A LOS QUE SE ENVIA COPIA DEL INFORME		



PRESIDENCIA MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLAN PUE. 2024-2027



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

IXTACAMAXTITLAN PUE. 2024-2027



TESORERIA MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLAN PUE. 2024-2027



CONTRALORIA MUNICIPAL

IXTACAMAXTITLAN PUE. 2024-2027

Plaza de la Constitución No. 1.
Col, Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.com

ANEXO 7

ANEXO 7

	UNIDAD AUDITORA QUE CORRESPONDA CEDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES: NO. DE AUDITORIA: NO. DE OBSERVACION: ACABACION: RECUPERACION:	DATOS DEL SEGUIMIENTO: ACABACION: RECUPERACION AVANCE:
ENTE:	SECTOR:		
ENTIDAD AUDITADA:	CLAVE DEL PROGRAMA:		
OBSERVACION	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSION	
RECOMENDACIONES ORIGINALES			

AUDITOR

DIRECTOR

PRESIDENCIA
MUNICIPALIXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
IXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027TESORERIA
MUNICIPALIXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027CONTRALORIA
MUNICIPALIXTACAMAXTITLÁN,
PUE. 2024-2027presidencia24-27@ixtacamaxtitlan.comPlaza de la Constitución No. 1,
Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla C.P. 73720